

LA PROPAGANDA

PERIÓDICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,
DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza Mayor, 6

ADMINISTRADOR,
DON FRANCISCO JIMENEZ.



D. BARTOLOMÉ ORTESO Y GARCIA

HA FALLECIDO EL DIA 22 DEL ACTUAL
Á LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE
á los 46 años de edad.

(R. I. P.)

Su desconsolada esposa, hija,
hermanos políticos, primos y demás
parientes

Suplican á sus numerosos amigos,
rueguen á Dios por el eterno
descanso del alma del finado.

INFORMACION SOBRE EL ESTADO

Y

LAS NECESIDADES DE LA CLASE OBRERA.

La Comision creada por Real decreto de 5 de Diciembre último para estudiar todas las cuestiones que directamente interesan á la mejora ó bienestar de las clases obreras, tanto agricolas como industriales, haciendo uso de las facultades que se le confirieron por el artículo 5.º de la disposicion referida, ha acordado organizar comisiones provinciales y locales con el objeto de abrir una amplia informacion, oral y escrita, sobre el estado y las necesidades de los *trabajadores*.

Las reglas conforme á las cuales se debe practicar la informacion, y el cuestionario de preguntas sobre que ha de versar, se están ahora publicando en nuestro boletín, precedidas de una circular del Ministro de la Gobernacion D. Francisco Romero, en la que excita el celo de los gobernadores de provincia á fin de que consagren á un asunto de tal trascendencia toda la atencion que merece y requiere, primero procediendo á practicar cuanto se ordena para que las Comisiones se constituyan en el plazo marcado; luego, empleando cuantos medios estén en su mano, á fin de que la informacion, oral y escrita, produzca todos los resultados que se apetecen y son de esperar...

Ahora bien: como la Comision de Madrid suplica á la prensa local que dé publicidad á la instruccion—y creemos que el hacerlo será á todos util—vamos á extractar si quiera no sea sino sus capitales preceptos.

Y como dicha Comision encarece tambien la conveniencia de que dilucide la prensa algunos de los problemas consignados en el cuestionario, haremos en los numerosos sucesivos *consideraciones distintas sobre la situacion de los trabajadores*, aunque ya antes, y *motu proprio*, las hemos hecho en nuestro humilde periódico...

Segun la instruccion publicada en la *Gaceta*, y ahora en publicacion en nuestro boletín, las subcomisiones que la Junta nombrada en el mes de Diciembre para el mejoramiento de la clase obrera *ha decidido crear*, serán provinciales las unas y locales las otras.

Las primeras las constituirán el gobernador civil de la provincia; dos propietarios de fincas rústicas; dos propietarios de fincas urbanas; cuatro industriales; dos comerciantes; diez obreros; dos abogados; dos médicos; un ingeniero; un arquitecto; dos eclesiásticos; dos profesores de Universidad ó Instituto; un profesor de la Escuela Normal; un profesor de Instruccion primaria; dos representantes de la prensa política y profesional; dos oficiales ó jefes del ejército ó la armada; el alcalde del Ayuntamiento de la Capital; dos concejales; dos diputados provinciales; dos individuos de la sociedad económica del país, si la hubiese; el presidente de la Audiencia ó un magistrado; el fiscal de la misma; el juez de pri-

mera instancia; el registrador de la propiedad; el juez municipal; el delegado de Hacienda; el jefe de la seccion de Fomento; y un notario.

Formarán las comisiones locales el alcalde constitucional; dos concejales; un eclesiástico; el fiscal de la Audiencia; el juez de primera instancia; el juez municipal; un representante de la prensa; dos propietarios de fincas rústicas; dos propietarios de fincas urbanas; dos industriales; dos comerciantes; cinco obreros; un profesor de Instruccion primaria y un profesor de Instituto, si hubiere éste.

Se constituirán las comisiones provinciales en todas las capitales de provincia, menos en Madrid.

Las comisiones locales en los veintinueve puntos que la instruccion dice y en las poblaciones en que por razon de su importancia y sus demás circunstancias las comisiones provinciales juzguen necesario. ó al menos conveniente instalarlas.

Unas y otras comisiones podrán nombrar un *comité ejecutivo*.

Si no lo hiciesen, los acuerdos de las comisiones serán válidos, sea cualquiera el número de los individuos que á sus juntas asistan.

Constituidas que sean las comisiones, abrirán la informacion sobre el estado y las necesidades de la clase obrera, sobre las causas de su condicion ya próspera ó adversa, y sobre los remedios que pueden y deben emplearse para mejorarla, ya por el individuo, ya por la sociedad, ó bien por el Estado.

Serán invitadas; *especialmente* á informar la prensa política y profesional, las personas cuya competencia en el asunto que motiva la informacion sea notoria; las asociaciones de obreros y las sociedades, círculos, ateneos y compañías que por razon de su fin ó instituto puedan suministrar datos ó emitir parecer autorizado sobre cualquiera de los problemas consignados en el cuestionario, tales son las Facultades de Derecho y Medicina de las Universidades, los Colegios de abogados, las Academias de legislacion, las juntas provinciales de agricultura y de industria y comercio, las comisiones permanentes de pósitos, las sociedades económicas, los ateneos y círculos de obreros, las sociedades caritativas y benéficas, las asociaciones de ingenieros, las compañías agricolas, las mercantiles y las industriales, las de caminos de hierro, los bancos, etc. etc.

La informacion deberá haber terminado el 30 de Setiembre y con los datos que á las comisiones se remitan y los que ellas reunan, se formará una memoria en la cual se exponga, con la debida distincion, el resumen de lo referente al estado *de hecho* de los trabajadores, lo relativo á las corrientes generales de la opinion en la provincia ó la localidad en cuanto á las causas de aquel y sus remedios, y el parecer de la Comision sobre estos dos extremos.

DE TODO UN POCO.

Siénteme en la vieja silla,
fumo el cigarro postrero
hasta apurar la colilla,
y á la luz del candelero
pongo en ristre una cuartilla
y la pluma en el tintero.
Llevo la mano á la frente
hasta evocar el esplín,
hago un acopio de ambiente,
flores, luz, algun torrente,
botánica de jardin....
y suspiro fuertemente.
Hecha esta resolusion
busco motivos diversos,
y alla van sin ton ni son
versos, y versos perversos,
título.... empiezo ¡¡¡un borron!!!
(Otro dia haré los versos).

Aunque pequemos de molestos, vamos á insistir en la cuestion del cementerio de esta villa.

Segun se nos ha dicho, en la reunion que tuvo la comision de obras del Ayuntamiento con varios individuos del ilustre Cabildo, no se vino á un acuerdo, por negarse los primeros á ceder la especie de chiribitil que se conoce con el pomposo nombre de Cementerio civil. Nos parece inoportuno exigir al Cabildo que haga á su costa otro corralillo por el estilo. Nadie desconoce que dicho local se habilitó en veinticuatro horas, siendo alcalde D. Luis Ayuso, para enterrar en él, al desgraciado Jorge Rubio. Por esta razon ni reune dicho chiribitil las condiciones decementerio, ni puede conceptuarse como tal. El Ayuntamiento debe cederlo y construir otro nuevo, con arreglo á la importancia de la localidad; máxime cuando el Ilmo Sr. Ovispo así lo ha aconsejado. Esta mejora es necesaria, y así se dará el debido ejemplo.

Lo que hace falta es que la reforma se lleve á cabo pronto, pues vemos que entre dimes y dretes, no se vá á hacer nada en conclusion.

Se nos ha dicho, que un señor se permitio dar una contestacion bastante dura á la Comision del Ayuntamiento, en la cuestion del Cementerio.

Hombre, sino fuera porque dicho se or nos es simpático, por no poder ver como nosotros á los gatos rojos, le contaríamos un cuento. De todos modos le suplicamos, que otra vez, tenga mas calma.

—¿Has visto el Cementerio?

—Sí

—¿Y qué te ha parecido?

—Está descuidadísimo, abandonadísimo, feísimo, asquerosísimo y todos los isimos habidos y por haber.

—En vista de su estado, ¿qué piensas hacer?

Pues una cosa muy sencilla. No me muero, mientras no lo arreglen.

—Estamos conformes.

Ha tomado el grado de Licenciado en la facultad de Derecho, despues de unos brillantes ejercicios, nuestro querido amigo D. Lorenzo Agreda Miguel.

Le damos la mas cumplida enhorabuena.

El Ayuntamiento actual, merece el nombre de reformador.

Muy bien caballero; así me gusta.

Van á hacer pintar todas las fachadas de las casas de la plaza, empezando por la del Ayuntamiento. Tambien piensa colocar un reloj, en la torrecilla que hay para la campana de elecciones é incendios. (Dos cosas iguales).

Se van ustedes acreditando, señores concejales, y si continúan así, vamos ha acabar por ser amigos.... particulares.

Sr. D. Benito: ¿Para qué es V. tan buenote. Concede licencia á todos los que desean hacer el oso por la calle con musiquitas de bodegon, y lo pagamos los pobres vecinos. El dia 23, varios abencerrajes, nos dieron á los que vivimos en la Plaza, una serenata de rechupete, con acompañamiento de tacones. ¡Y entre tanto los serenos gozaban del sueño de los justos! ¿Qué voces, D. Benito! ¿No las oyó V.? Pues lo siento. ¿Y qué me dirá de los perritos? ¡Pero señor, para qué hay cuatro serenos en esta villa! Respetables señores. Ellos duermen á pierna suelta, y maldito lo que les importa que los demás no hagan lo mismo.

Vamos á ver como se pone remedio.

La Real Academia de Bellas Artes, ha acordado se tramite el expediente necesario para la reparacion del templo de Santo Tomé, que hay en esta provincia.

Las fiestas llamadas de Calderas que se celebran en la capital, están muy animadas, hallándose trabajando en el teatro, una buena compañía dirigida por uno de nuestros primeros actores.

Dicha compañía vendrá regularmente á esta villa, con el objeto de dar cinco ó seis funciones en nuestro teatro.

Nuestro querido amigo D. Bernardino Rídruejo, ha establecido en esta villa, una sucursal de su establecimiento, para lo cual ha adquirido el antiguo comercio de Aguirre.

Dadas las condiciones que adornan al Sr. Rídruejo, como comerciante, estamos seguros que quedarán complacidos cuantos compradores acudan á dicha casa.

Los precios serán sumamente arreglados.

LOS CALUMNIADORES.

Como inmundos reptiles venenosos,
Ocultos en las sombras de la infamia
Muerden cobardes en ajenas honras
Sin conciencia ni amor, sin fé y sin alma.
Guiada al mal, la sociedad aplaude
Su crimen, su miseria, sus palabras;
¡Qué siempre el mundo los placeres funda
En mal ajeno y en ajenas lágrimas!
Envuelto en caos de vergüenza injusta
La victima entre tanto gime y calla:
Y en Dios pensado su consuelo encuentra,
Y en Dios pensando resignada exclama:
¡Qué extraño es que del mundo las injurias
Sufrá un pobre mortal, si de él la saña
Llegó hasta Dios, que calumniado y solo
Murió en la cruz con la cabeza baja!

JACOBO RUBIRA.

El Tribunal Supremo de Roma se ocupará muy pronto de un pleito de sensacion cuyo resultado agitará vivamente la atencion pública, por hallarse en él comprometidos graves intereses materiales, políticos y religiosos.

Trátase del pleito intentado contra el gobierno italiano por los herederos de Pio IX, los cuales reclaman los millones que el Estado debió haber satisfecho al difunto Papa, como dotacion de lista civil, y que Pio IX se negó á aceptar por no reconocer *ipso facto* la ley de las garantías.

El gobierno italiano señala anualmente al Pontífice la cantidad de 3.225.000 pesetas. Ahora bien: cada cinco años hay prescripcion; y como Pio IX murió en 1879, sus herederos reclaman el pago de las tres anualidades de 1876, 1877 y 1878, que no habian prescrito aun, cuando murió el antecesor de Leon XIII.

El gobierno italiano se niega, fundándose en que la dotacion está señalada al Papa en su calidad de Pontífice, y no como á un mero particular; y que por consiguiente, la tal cantidad no puede ser reclamada por los herederos, sino por el sucesor de Pio IX.

Se ha dispuesto de real orden que se sujete á nueva observacion á todo mozo que declarado útil, aparezca con otra enfermedad distinta de la que alegara, ó sufra complicacion en la primitiva, dando lugar á otra dolencia clasificada en medicina con distinto nombre.

Segun nos dice nuestro activo corresponsal de Sigüenza, es casi seguro el descubrimiento del petroleo, en dicho distrito, lo cual abriría un nuevo emporio de riqueza á la industria minera.

La poderosa maquinaria que ha funcionado este invierno ha perforado 110 metros. Ensayados los productos por varios químicos, y especialmente por Mr. Theophile Foucault, de Paris, han emitido la opinion de que se ha llegado á las capas superiores del depósito. En vista de esto, la respetable sociedad que se formó á petición del conocido hombre de negocios D. Elias Bartolomé, que aportó dichas minas, y cuya sociedad preside el excelentísimo señor marqués de Cervera, ha resuelto abrir otro nuevo pozo, y al efecto ha encargado la tuberia de palastro á Inglaterra, y ha confiado la direccion al joven ingeniero francés especialista Mr. Enrique Richard. Los productos extraidos son tan notables, que destilados en un pequeño aparato, dan un excelente gas y otros productos muy complejos, como parafina, aceites pesados y ligeros de condensation, etc. etc. y el gas ya se utiliza en los edificios de la mina para los trabajos de la noche.

Celebramos estos buenos resultados

El divorcio viene siendo en toda Francia obligado tema de la mayor parte de las conversaciones: á la par que en el Senado, se discute en todos los hogares, y los periódicos de la vecina república llenan una plana con este asunto.

El *Figaro* publica los cuatro únicos casos en que podrá verificarse el divorcio.

Estos casos son los siguientes:

1.º El marido tendrá derecho al divorcio en caso de adulterio en su mujer.

2.º La mujer tendrá derecho al divorcio en caso de adulterio en su marido, si éste ha tenido la concubina en el domicilio conyugal.

3.º Los esposos podrán recíprocamente pedir el divorcio en caso de excesos, sevicia ó injurias de uno de ellos hacia el otro.

4.º La condena de uno de los esposos á una pena infamante, dá derecho al otro para la separacion.

En la noche del 13 de este mes, dos pescadores del pueblo de la Possade, situado entre Niza y Villefranche, llamados Baffi y Domenico, se apoderaron de un tiburón que medía cerca de tres metros.

El monstruo había sido herido en el costado por dos fuertes arponazos.

El agujero de la herida era enorme, y la sangre vertida muy abundante.

Una vez en tierra, el cetáceo fué arrastrado hasta la cabaña de los pescadores y dejado en un rincón, para llevarle a Niza al día siguiente.

A eso de las dos de la madrugada, un ruido infernal despertó a los pescadores.

Un perro de caza lanzaba espantosos ladridos, y dos criaturas que dormían en una cuna, cerca de la cual estaba acostada la madre, hacían coro con el perro.

Baffi y Domenico encendieron luz enseguida.

Un espectáculo horrible se presentó ante sus ojos.

El monstruo, cuya herida no había sido mortal, desgraciadamente, acababa de salir de su letargo, y con un solo golpe de su terrible mandíbula había partido casi en dos pedazos al perro, que estaba echado junto a la cuna de los niños.

La desesperada madre se precipitó instintivamente hacia la cama de las pobres criaturas, pero su pierna derecha fué también presa del monstruo y partida por debajo de la rodilla.

Baffi se apoderó de un arpon y logró vaciar el ojo derecho del animal, que dió un salto terrible.

Para colmo de males, la lámpara cayó al suelo, y entonces se trabó entre ellos una espantosa lucha en medio de las tinieblas.

Los pescadores se precipitaron hacia la puerta de entrada; pero como faltaba la llave, no les era posible abrirla.

Un vecino, M. Michelesi, atraído por el alboroto, se encaramó en una ventanilla situada a cierta altura y se hizo entregar los dos niños; después derribó la puerta y acudió en auxilio de los pescadores.

Uno de ellos tenía a raya al tiburón con ayuda de una mesa, cuyos pies estaban hechos añicos.

Cuando se abrió la puerta, el monstruo se precipitó fuera y trató de ganar la playa.

Los pescadores no lograron apoderarse de él hasta que le hubieron vaciado el único ojo que le quedaba.

La madre de los niños, tan cruelmente herida, no ha sucumbido todavía, y después de los buenos resultados de una amputación practicada por el doctor Gabrielli, se han concebido grandes esperanzas de salvarla.

El tal tiburón era uno de los más terribles de su especie, y hacía dos ó tres meses que se le perseguía sin descanso.

Hace pocos días se presentó a una señora en la corte, un joven elegantemente vestido y con todo el aspecto de un distinguido caballero. Anunció que tenía encargo de visitarla de parte de un hijo de la citada dama, que residía en Buenos Aires é inmediatamente fué recibido.

La conversación fué discreta; el joven habló del hijo ausente, de sus viajes por Europa y América, de Madrid y sus progresos. La señora le escuchaba con el mayor gusto, porque se expresaba con amenidad y distinción, y ya al final de su coloquio:

—Pues un día de estos, dijo al joven, espero otra visita que me ha anunciado mi hijo. Ya sabe V. lo aficionado que es á los toros.

—Si por cierto.

—Le gusta andar entre esa chusma y por lo visto ha hecho amistad con un tal Mazzantini..... un torero que debe venir á verme de su parte.

—Señora, ese tal Mazzantini, soy yo. contestó el joven.

—¡Usted!

—Yo, sí.....

—No lo hubiera creído..... ¡ah! perdone V.

Y toda corrida se deshizo en excusas por la opinión un tanto exajerada que había emitido poco antes acerca de la gente de coleta.

Lo mismo debe hacerse aquí por las autoridades.

La diputación de Guipúzcoa va á tomar medidas para expulsar del país á una verdadera plaga de gitanos que ha invadido los pueblos de la alta Guipúzcoa.

Ganaríamos mucho con esta medida, y nos evitaríamos muchos atropellos escandalosos, *et aliquid amplius*.

En Zaragoza han empezado las fiestas en obsequio de la comisión mixta internacional del ferrocarril del Pirineo.

Dentro de pocos días verá la luz pública en dicha capital un solo número de un periódico, titulado *Zaragoza, Huesca y Canfranc*, para conmemorar las fiestas que se dedicarán en ella á la comisión internacional, que vendrá á la capital, con motivo del deseado ferrocarril á Francia por Canfranc. Colaborarán en dicha publicación, ilustres literatos y conocidos dibujantes.

Recortes del *Diario de Sesiones*, correspondiente al día 3, en que se discutió en el Congreso el acta de Aranda.

El Sr. Berdugo. «El gobierno del partido liberal conservador, que se precia de llevar á todas las esferas del poder la moralidad más estricta, y que se precia de regularizar la administración, no podía consentir que en la provincia de Búrgos continué una administración tan escandalosa como la que había, la cual continuaba siendo tan abusiva en muchos principios.»

Creemos que no agradecerán mucho al Sr. Berdugo sus propios paisanos, las flores que les dedica, y creemos también que esas apreciaciones suyas no se dirigirán al Ayuntamiento de Aranda, pues si no mienten los datos que de antiguo poseemos, al desaparecer la administración antigua de aquel pueblo en Julio de 1881, dejó una deuda contraída desde 1875 por provinciales y consumos, que ascendía á la friolera de noventa

ta y nueve mil y pico de pesetas, y desde Julio de 1881 hasta la fecha se han pagado al contado todas las atenciones y parte de esos atrasos, no adeudándose un solo céntimo del presupuesto corriente. Con que si en los demás pueblos acontece lo propio, parecemos que la administración actual no saldría muy bien parada en la comparación con la que censura el Sr. Berdugo.

Continuamos copiando del mismo *Diario*:

El Sr. Aguilera: «El Sr. Berdugo tampoco ha hecho mas que confirmar que es de todo punto exacto que apoyaron á S. S. todos los carlistas del distrito, y que, á cambio de sus favores, les entregó la influencia oficial.»

Lo que no me parece bien es que se entregue la influencia oficial á los carlistas, y que eso se haga solo por salir adelante en las elecciones. No me parece muy oportuno que esa influencia se entregue á los enemigos de la libertad y del trono, para favorecer á un candidato; eso no debe hacerse por los que se dicen amigos de la libertad y del trono.»

El Sr. Berdugo: «Cuando S. S. demuestre que la influencia que yo tengo en el distrito la he depositado en los enemigos del trono, seré culpable.»

¿Son mestizos esos señores que le han apoyado, Sr. Berdugo? Porque sino lo son ha faltado V. á la verdad, en nuestro concepto.

Agentes á toda lucha política, respetando á todos los partidos, nos gusta aclarar las cosas y vamos ha hacerlo en la cuestión presente.

Nada nos importa que el Sr. Berdugo se aplique á sí propio este ó el otro dictado: allá se las entienda él con su conciencia; pero por lo que pueda contribuir á formar juicio en el asunto, allá va lo que nosotros sabemos (á reserva de rectificar si se nos demuestra la inexactitud de nuestros datos) sobre las influencias carlistas del distrito de Aranda.

1.º Que las personas que llevan la dirección de los asuntos políticos del mismo, son el señor Vicario en el partido de Aranda y el Sr. Cortés en el de Roa. Ni uno ni otro nos negarán sus opiniones carlistas, bien conocidas en toda la comarca.

2.º Que el alcalde nombrado interinamente para Aranda, carlista de abolengo, por mas que á última hora y para cubrir las apariencias, se haya hecho figurar en un comité conservador, como á otros, no ha dejado por eso de ser carlista.

3.º Que el oficial primero de la administración-depositaria de Rentas de Aranda, es hijo del jefe reconocido de los carlistas de todo el país, que no es otro que el citado Sr. Vicario.

4.º Que el administrador de correos de Roa, es un Sr. Ortega, preso por las tropas, en la acción de Navaleno, en la cual tomó parte como carlista.

4.º Que el visitador de consumos de Aranda es el célebre Mochon, cabecilla carlista de la pasada guerra, muy conocido por sus correrías en esta provincia y en las de Búrgos y Segovia.

6.º Que varios empleados en diversos ramos de la administración municipal de Aranda, han estado en las filas carlistas, y alguno deportado á Cuba por esa causa.

7.º Que el ayuntamiento de Roa especialmente mimado y considerado del Sr. Berdugo, es conocido por sus opiniones carlistas.

Con estos datos y con otros que con más tiempo y buen espacio podríamos apuntar, nuestros lectores juzgarán si la razón estaba de parte del Sr. Aguilera ó del Sr. Berdugo.

Pero dirá el Sr. Berdugo: ¿Es que ahora esos señores se han mestificado? ¡¡¡Ola!!!

De todos modos tenía razón el Sr. Aguilera.

Se ha ordenado que se expida licencia ilimitada á los individuos de tropa del arma de infantería pertenecientes á los reemplazos de 1880 y 81, que prestan sus servicios en la academia general militar y en cualquier dependencia fuera de filas.

Los 700 misioneros del colegio de Paris han convertido en el año de 1883 á la fé cristiana 612 herejes y 18.290 paganos, y han bautizado 189.110 niños, hijos de padres paganos.

Adelina Patti ha comprado dos trajes para la ópera *Traviata*, cuyo coste no ha bajado de 35 á 40.000 francos.

No es de extrañar tanto desprendimiento, pues á continuación dice el periódico que nos proporciona estas noticias que, en la actualidad, se disputan tan distinguida cantante Rusia, Francia y América, y sostiene una sustaba que hasta ahora nadie quiere ceder y pujan sin cesar.

El último precio publicado es el que Rusia ofrece, y asciende á un millón de francos por seis representaciones.

Un desculrimiento que va á hacer la boca agua á muchas gentas sedientas.

Un químico acaba de encontrar el medio de solidificar los licores, el coñac, el volhiskey, el kummel, el curazao y convertirlos en pastillas, á semejanza de las de chocolate.

Se podrán, pues, comer licores ó hacerlos disolver en agua, pudiéndose apagar la sed á caballo, en carruaje, en ferrocarril ó en globo, sin temor á derramar el precioso liquido.

Hemos examinado las hojas estadísticas que han de llenar las audiencias de lo criminal y no podemos por menos de aplaudir el pensamiento del Exmo Sr. ministro de Gracia y Justicia, poniendo este servicio á la altura en que se encuentra en los demás países civilizados y aun mejor que en algunos de ellos; pero hubiera sido de desear que dicho Sr. ministro hubiese tenido en cuenta la importancia y pesadez de los trabajos que reclama, para aumentar el material de las secretarías, mezquino é insuficiente de ordinario para atender á las exigencias cotidianas de la administración de justicia

en estos tribunales, haciendo pasar mil torturas á la clase de Secretarios, dignos de mayores atenciones.

Ya se habrá reunido en el Congreso la comisión de diputados nombrada por los representantes de las provincias harineras, para tratar del asunto relativo al convenio con los Estados-Unidos.

Parece que en la comisión predomina el pensamiento de padir al Gobierno el comercio de cabotaje, para compensar á los agricultores de aquellas provincias de los perjuicios que les ocasiona el convenio.

El Reino Unido de la gran Bretaña é Irlanda cuenta 120 mil pescadores, y el pescado que recogen representa un valor de 11 millones de libras esterlinas (275 millones de pesetas.) Este número de 120,000 pescadores próximamente es el efectivo del ejército inglés y cerca de tres veces el de los marinos de la flota británica. Por lo demás no comprende sino los hombres embarcados y empleados directamente en la pesca; con sus familias constituyen una población de cuatrocientas mil almas.

En 1882 empleaba Francia en la pesca 85,845 personas y 39,891 embarcaciones con 156 mil doscientas ochenta y siete toneladas. El producto total de las pesquerías francesas durante este mismo año de 1882 fué de 93 millones dos francos.

Los holandeses pescan actualmente cada año en el mar del Norte 200 millones de arenques que salan y ponen en barriles segun la antigua receta de Balkelson; también pescan en Zúiderece unos cincuenta millones, cuya mayor parte se reparten frescos. En este mismo mar tienen una gran pesquería de anchoas; pues ocupa á 1.200 lanchas y dá en los años buenos 50.000 barriles de 3.500 cabezas uno.

No tenemos pretensiones de enseñar á nadie, y por eso no le estrañara á nuestro colega *La Opinión*, que nos abstengamos, por ahora, de dar una nueva organización el proyecto de la Caja de depósitos en esta provincia.

Mantenemos lo dicho, y el tiempo se encargará de todo.

Conque ¿tienen necesariamente que residir en la capital, todos los individuos de la junta organizadora? Pues bien, que residan.

En el número anterior, se nos olvidó felicitar al Ayuntamiento de esta villa, por las mejoras que ha llevado á cabo en el alumbrado público.

Antes había bastantes faroles, pero no alumbraban. Ahora alumbran hasta allí, gracias á la prevision de nuestros concejales.

¡Excelentes personas!

El día 3 de Julio tendrá lugar la vista en juicio oral de la célebre causa de Navapalos.

Publicaremos un extracto de tan interesante causa.

Segun dice *El Avisador*, el Recurso de Casacion de la causa de Santa Maria de las Hoyas, se verá en el Tribunal Supremo antes del 15 de Julio próximo.

La alarmante noticia comunicada por telégrafo de haber aparecido el cólera en Tolon, se ha confirmado oficialmente.

Un telegrama del cónsul en Cetta al señor ministro de Estado, dice que la prensa da la noticia, y añade que se supone importado por el transporte *Sarthe*, que llegó á Tolon procedente del Tonquin.

El gobierno español ha adoptado toda clase de medidas para evitar la propagacion del mal, siendo, entre otras, las de declarar sucias todas las procedencias de Francia que lleguen á nuestros puertos, y que se reuniera el Consejo de Sanidad para excogitar los medios que han de adoptarse para el tráfico por la frontera franco-española.

La renovacion parcial de las diputaciones provinciales, que se ha de verificar, con arreglo á la ley, en Noviembre próximo, es posible que se suspenda, pues, segun testimonio de autorizados ministeriales, el gobierno se propone presentar, tan luego como se reanuden las tareas parlamentarias, dos proyectos de ley de reformas de las leyes municipal y provincial, en virtud de lo que se procedería á una eleccion general de dichas corporaciones.

Si esta noticia se confirmara, las elecciones municipales se verificarán en Febrero y las provinciales en Marzo.

SECCION DE ENSEÑANZA.

LA EDUCACION EN ESPARTA.

Aunque los antiguos sistemas de educacion no pueden satisfacer las exigencias de la civilización actual, no por esto deja de ser importante su estudio, ya para aprovechar todo lo útil que tuvieran, ya para formarse una idea de los adelantos y vicisitudes por que ha pasado la Pedagogía. Estas consideraciones nos han llevado á exponer sencillamente algunos datos sobre el carácter de la educacion espartana.

En el desarrollo y desenvolvimiento de las facultades de un hombre determinado, influyen muchas causas, que pueden designarse con uno de estos dos nombres: *espontaneidad individual*, causa subjetiva y propia del sér que se educa; *receptividad universal*, causa objetiva propia del medio en que vive; pero con respecto al carácter de la educacion de un pueblo, la influencia principal hay que buscarla en las doctrinas religiosas, filosóficas y políticas más generalizadas. En Esparta, las doctrinas políticas, sobreponiéndose á las religiosas y á las filosóficas, dieron carácter á la educacion, cuyo objeto inmediato era formar ciudadanos aptos para la guerra y dispuestos siempre á sacrifi-

carse, con el fin de conservar la independencia de su patria. Veamos como lo conseguían.

Apenas nacía un niño, era presentado á un tribunal de ancianos que le examinaban detenidamente en cuanto á su constitucion física. Si era vigorosa y robusta volvían los niños al cuidado de sus madres; si era defectuosa ó endeble, el tribunal condenaba inexorablemente al inocente niño, haciéndole precipitar desde la cumbre del *mons Taygetus* (1), sin que tan salvaje costumbre lograra sublevar el intenso amor de madre. Los niños permanecían en la casa paterna hasta los siete años, época en que se les hacia perder toda clase de afecciones de parentesco, pasando al dominio del Gobierno, que empezaba la educacion del ciudadano con arreglo á las leyes establecidas.

Cuando el niño cumplía diez años, para acostumbrarle al sufrimiento, recibía cierto número de palos, prueba brutal que causó la muerte de multitud de inofensivas criaturas, sin que al espirar exhalasen una queja.

Los niños, desde muy pequeños, asistían á los banquetes para oír los discursos que los espartanos pronunciaban en honor de sus héroes, y los ancianos se mezclaban en los juegos infantiles para hacerlos rudos y violentos.

Cumplidos los veinte años, ingresaban los jóvenes en el ejército al cual pertenecían hasta una edad muy avanzada. La ocupacion favorita de los espartanos era la caza y también los simulacros de guerra. Eran sóbrios y comían en público. Se permitía el robo, si se verificaba con astucia; el ladrón cojido *in fraganti* recibía un severo castigo. Vestíanse con tejidos muy bastos, llevaban la cabeza descubierta, los pies descalzos, y el lecho le formaban con plantas herbáceas, especialmente con juncias.

La educacion intelectual era casi nula. Estaba prohibido dedicarse á las artes, á las ciencias y al comercio. Apenas se instruían lo indispensable para atender á las necesidades de la vida.

La educacion estética era tan poco atendida como la moral. Conocían algunos himnos guerreros que cantaban acompañando las voces con la cítara ó la flauta, y las virtudes cívicas constituían la perfeccion de la voluntad.

La mujer recibía una educacion análoga y, por esta razon, la Historia refiere hechos de mujeres espartanas, cuya heroicidad supera á la de muchos hombres.

Semejante sistema educativo convirtió bien pronto á Esparta en el pueblo más belicoso de la tierra, porque es tan grande la influencia de la educacion que, segun Leibnitz, «quien se apodera de ella puede cambiar la faz del mundo.»

Vemos que la educacion espartana, ademas de incompleta y antifilosófica, carecía de una cualidad indispensable á toda educacion: la armonía en el desarrollo de las potencias del hombre. Efecto de esta deficiencia fué, sin duda, el triste fin de la república rival de Atenas, pues no se produce el desequilibrio en las facultades humanas sin graves perturbaciones de la vida individual y del orden social.

RUIFO BACRION.

Madrid y Junio de 1884.

EXÁMENES.

Estamos en la época de celebrarse los escolares; acerca de los cuales nos vamos á permitir hablar un poco, y nada más que un poco, para no ser molestos á nuestros lectores, con tanta más razon, cuanto que de nuestra tosca y mal cortada pluma, sólo pueden brotar renglones mal pergeñados, que ningun atractivo han de tener ni placer alguno han de causar al ser leídos.

Entremos, pues, en materia. Segun el capítulo VII, del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, debían celebrarse exámenes generales en las escuelas públicas dos veces al año, en Junio y Diciembre; pero esto se modificó por el artículo 40 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, segun el cual, los exámenes generales deberán celebrarse *anualmente* en las escuelas en el mes de Junio ó en el de Diciembre. Sin embargo de este precepto legal que se halla bien explícito, sabemos con toda certeza que hay escuelas donde los exámenes se celebran dos veces al año, en los meses arriba expresos; que en otras sólo se celebran anualmente, esto es, una vez al año, y en algunas otras no se conocen tales exámenes; pues conocido es cómo en los pueblos rurales las Juntas de primera enseñanza se afanan por el cumplimiento de la Ley en este tan vital asunto. Pero en fin, dejando esto á un lado nos concretaremos al caso en que se celebran tales exámenes, y por lo mismo debemos observar lo siguiente.

En la comunicacion de la enseñanza por los señores Maestros á sus alumnos, entran como factores indispensables estos:

1.º La asistencia del alumno, sea párvulo, niño ó adulto, á las clases.

2.º La presencia y explicacion del profesor sobre la materia objeto de la enseñanza.

3.º La obediencia ó aplicacion constante de los discípulos.

4.º Los medios materiales para comunicar la enseñanza.

Si falta el primer factor, todos los demas se hacen completamente nulos, ó lo que es lo mismo, se convierten en negativos. Si el Maestro no se halla presente, ya se sabe que siendo la propension natural de los niños y aun de muchos adultos el estar inquietos, distraídos en frivolidades, ó enredando, el tiempo se perdería lastimosamente. Si el Maestro no explica como debe le enseñanza que comunica á sus discípulos ó que toma de memoria de los libros de texto, tal enseñanza degenera en rutina que de muy poco ó de nada sirve. Si el discípulo por su parte no pone cuanto pueda, no presta

(1) Situado al O. de la Isonia. En la actualidad se conoce con el nombre Penabazkoy-n.

atención, no se aplica, no obedece; entonces todos los esfuerzos del profesor se harán estériles y nada se conseguirá de bueno. Si el Maestro carece del material indispensable a la enseñanza, muy poco será lo que podrá hacer de provecho pues sus mejores deseos se desvanecerán sin poderlos poner en práctica. Todo obrero necesita sus herramientas ó los medios materiales para trabajar.

Pues bien (y este es el punto principal de nuestra tesis), ya que los exámenes públicos en las escuelas afectan, no solo á los niños que se examinan, sino tambien al profesor que los viene enseñando y dirigiendo, ¿por qué en tales actos no se han de tener en cuenta todos los factores antes mencionados? ¿Qué razón hay para que á los niños que no han asistido cuando menos regularmente á la escuela durante el año se les admita al acto de los exámenes? ¿De qué se han de examinar? ¿Acaso de los cuentos ó narraciones poco edificantes que hayan oído por las plazas y calles, ó tal vez en su propia casa? ¿Acaso de ese lenguaje bárbaro, cínico y blasfemo que no respeta ni aun las cosas más sagradas y santas? ¿Qué se hace con admitir tales niños en los exámenes?

Una cosa bien triste por cierto: desacreditar al profesor ante un público ignorante, porque como no se tiene en cuenta si tales niños asistieron ó no á la escuela, todas las malas censuras han de recaer sobre el Maestro. Este exhibe la lista de asistencia diaria para justificarse ante el público; pero nadie se fija en tal lista, nadie la lee, y el pobre Maestro es el que queda por malo, ó desacreditado, para quien juzga las cosas superficialmente ó solo por el forro.

Nosotros creemos, en nuestro pobre modo de pensar, que sería muy razonable, y no solo razonable, sino tambien muy justo, el que á todo niño que durante el año hubiese faltado á la escuela la quinta ó más de la quinta parte del tiempo, no se le debería admitir al acto de los exámenes; y si aun cuando hubiera asistido á la escuela regularmente, constaba por los registros que lleve el profesor que el tal niño era desaplicado, terco ó desobediente, tampoco debería admitirse al acto del examen, teniendo presente que cuando un Maestro tuviera la desgracia de poder probar que habia carecido de medios materiales para dar la enseñanza, ninguna obligación debería tener á celebrar exámenes públicos en su escuela. Todo lo demás, por mucho que se diga, será pedir peras al olmo; y bien se sabe que por mas que se las pidan jamas las dará.

Este es nuestro particular modo de pensar en este asunto, y creemos que nos acompañarán en ello todos ó cuando menos la inmensa mayoría de nuestros compañeros; pero si hubiese alguno que difiriese, en el modo de apreciar las cosas, debería sin rebozo manifestarlo, pues teniendo hoy á su disposición ese agente poderosísimo que se llama la prensa para comunicar las ideas, todos debemos valernos de él, exponer nuestras razones, discutir, analizar y ver los medios que se han de poner en práctica para salir cuanto antes del estado poco satisfactorio en que nos hallamos; mirando no sólo por nuestro bien sino por el de nuestros semejantes, y sobre todo como buenos Maestros, procurando sacar incólume cada vez mas próspera y brillante, avanzando por el camino del progreso, esta bella y jamás bastante apreciada primera enseñanza, que nos tienen encomendada.

Langa 19 de Junio 1884.

UN MAESTRO.

Se dice que el Ministro de Fomento no presentará á las Cortes un proyecto de ley de primera enseñanza; sino que, huyendo de las dificultades que este procedimiento siempre ha ocasionado, llevará á cabo las reformas por medio de una serie de decretos parciales que coleccionados, darán la suma de una organización total y completa en los asuntos de primera educación.

En la Escuela Normal de Segovia ha quedado establecida una estación telegráfica, sistema Morse, y otra telefónica, sistema Siemens, que han de servir para prácticas de los alumnos.

¿Porqué no se hace lo mismo en esta provincia?

Tiene razon *La Educación*, de cuyo ilustrado colega tomamos el precedente suelto. En la forma que se aplica la Real orden de 20 de Mayo de 1881, rara vez habrá escuelas por concurso de ascenso. Si cuando una es provista por traslado la nueva vacante se anunciara por ascenso y la siguiente por oposición, otro sería el porvenir del magisterio; pero llevar á oposición una escuela anunciada por traslado y no aceptada por el electo y tambien aquella que fué antes provista por traslado, nos parece poco equitativo y no en armonía con el espíritu que informó la referida Real orden. Bueno fuera que la Direccion general resolviera la consulta que acerca de la provision de una escuela de Soriana se le tiene hecha, y así sabrían las demás juntas á que atenderse y no se expondrían á cambiar de criterio con alguna frecuencia. Así habria dos concursos, de traslado y de ascenso, que es muy justo, y de otro modo ser francos y proclamar que no hay mas que oposición, con ó sin limitaciones.

Dice *El Avisador Numantino*:

«Con arreglo á lo prevenido en la Ley de Instrucción publica han sido aprobados por el Sr. Gobernador y por la Junta provincial los acuerdos de los Ayuntamientos de Morales, Valdemaluque, Valdenebro, y Tercero, aumentando la dotacion de sus Maestros respectivos desde el año económico próximo.

«La misma Junta provincial se ha servido aprobar los presupuestos ya presentados de los gastos necesarios en las escuelas de la provincia durante el año económico próximo y se devolverán para su observancia y aplicación reclamándose los que aun faltan.

«Se hallan vacantes para el anuncio correspondien-

te las escuelas de niños de Casarejos, Dévanos, Fuencaiente de Melina, Cerbon, Lumias y Losilla, dotadas las dos primeras con 50 pesetas, la tercera con 475, la cuarta y quinta con 350 y la última con 250 que deberá aumentarse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre último.

«Tambien se halla vacante la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia por fallecimiento de la que la desempeñaba, cuya plaza se anunciará como correspondiente, debiendo aumentarse el sueldo hasta dos mil pesetas conforme á lo establecido en la Real orden de 14 de Marzo de 1877.

«Con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 8 de Noviembre de 1882, ha acordado la Junta provincial que se abra el pago del importe de las obligaciones de la primera enseñanza de esta provincia perteneciente al cuarto trimestre del corriente año económico.

«Han sido nombrados Maestros interinos de Cerbon D. Gregorio Rivera, de Fuencaiente de Medina D. Santos Delgado y de Lumias, D. Mariano Sanz.

Propuestas formadas por la Junta provincial para proveer las escuelas vacantes.

Por traslado.—De niños.

D. Antonio Urraca; Montuenga, 625 pesetas.—Don Salvador Fernandez; Tejado, 500.

De niñas.

D.ª Antonia Ruiz; San Pedro Manrique, 625 pesetas.

Por concurso.—De niños.

D. Calisto Nieto; Matasejan, 500 pesetas.—D. Juan Arrana; Fuentestrún, 425.—D. Pedro Perez Redondo; Aldealpozo, 400.—D. Andrés Morales; Diustes, 400.—D. Simon Delgado; Santa Cruz, 400.—D. Victor Gimenez; Espeja; 375.—D. Favian Martinez; Canredondo, 350.—D. Simon Crespo; Covertelada, 350.—D. Mauricio Caballero; Revilla, 325.—D. José Molina; Torlengua, 287,50.—D. Cirilo Sanz; Castejon, 275.

Escuelas mixtas.

D. Domingo Gomez; Borchicayada, 400 pesetas.—D.ª Isabel Rodriguez; Modamio, 400.—D. Eliseo Sanz; Nafria Lallana, 400.—D.ª Calista Pereda; Nieva, 400.—D. Nicolas Crespo; Santa Cecilia, 400.—D. Francisco Marin; Villalva, 400.

Escuelas de niñas.

D.ª Maria Pascual; Valdanzo, 625 pesetas.—Doña Isabel Carramiñana; Seron (sustitucion) 312,50

El decidido campeón de los intereses de la 1.ª enseñanza, D. Enrique de Villarroya, ha presentado en el Congreso las dos proposiciones de ley, que á continuación publicamos.

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Sin perjuicio de lo que previenen el art. 10 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el Reglamento de 26 de Noviembre de 1838 en punto á horas de clase, las escuelas públicas de primera enseñanza, de cualquiera categoría que larán cerradas desde 15 de Julio á 15 de Agosto de cada año.

Artículo transitorio. Los Maestros y Maestras de las escuelas públicas podrán ausentarse libremente de los pueblos de su residencia, durante ese tiempo, con sólo ponerlo oficialmente en conocimiento de los Alcaldes respectivos ó de las Autoridades de quienes dependan.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1884.—*Enrique de Villarroya.*

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Los beneficios de la ley de 9 de Julio de 1883, sobre nivelacion de sueldos entre Maestros y Maestras, alcanzarán tambien á las Maestras de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y las plazas y presidios de España en Africa, como igualmente á las Auxiliares de escuelas públicas y á las Directoras y Profesoras de las Escuelas Normales de Maestras, dentro de unas mismas localidades y categorías.

Artículo transitorio. Los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y los Ministerios de que aquellos establecimientos dependan, empezarán á consignar en sus presupuestos desde 1885 á 1886 las cantidades necesarias para el pago de las Maestras, Auxiliares, Directoras y Profesoras, con arreglo á lo preceptuado en el artículo anterior.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1884.—*Enrique de Villarroya.*

¡Ojala, que para bien de la enseñanza, el Congreso apruebe dichas proposiciones de ley, que no pueden ser mas justas!

Felicitemos al Sr. Villarroya, por su levantada aptitud, en favor del desatendido magisterio.

SECCION DE ADMINISTRACION.

CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Constituyen la hacienda municipal todos los ingresos por productos procedentes de los bienes que comprende el patrimonio general de los pueblos, que por circunstancias especiales no han sido sometidos á la accion de la ley de desamortizacion; los derechos ó capitales que por todos conceptos pertenecen al municipio, á los establecimientos de beneficencia, instruccion y otros análogos que de ellos dependan, y los recargos sobre las contribuciones Territorial, industrial y de consumos, y el de cédulas personales. Estos consisten hoy en un 18 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en las dos primeras, el 70 por 100 en la de consumos y el 50 en las cédulas personales, y un recargo extraordinario en casos necesarios de un 25 por 100 sobre el 70 en las tarifas de consumos con arreglo y de la manera que indica la Real Orden de 19 de Diciembre de 1882. Hay otros ingresos por arbitrios sobre determinados servicios que autoriza la ley municipal y si exceptuamos la parte de multas por infracion de las ordenanzas municipales y bandos de policia, los demás arbitrios son letra muerta en muchos, á escepcion

de la capital de provincia, las de partido judicial y algunas otras, muy pocas, en que se celebra mercado semanal.

Una duda nos ocurre y quisieramos verla resuelta oficialmente y es, si al aprovechamiento de aguas para usos privados incluso el de riego, cuando nacen en el dominio público pudiera imponerse un canon especial para atenciones municipales, ademas del que por razon de sus condiciones de riego pagan en la contribucion territorial los terrenos favorecidos. Así parece que se desprende de lo que establece el párrafo 2.ª seccion 2.ª del artículo 137 de la ley municipal, cuyos recursos en muchos pueblos serian de alguna importancia.

Tampoco debía quedar al libre aprovechamiento general el arbitrio de la caza que producen las dehesas locales, montes y demas terrenos del comun, por que todo lo necesitan los Ayuntamientos para cubrir el deficit de sus presupuestos, por mas que fuera restrictivo ó algo violento para los cazadores de oficio, pero se tocan con inconvenientes difíciles de resolver por la manera repetida de aprovecharla todos en general.

Otro de los recursos que autoriza la ley, y pasa desaperebido por los Ayuntamientos, ó lo miran con alguna indiferencia, es el de expedicion de certificados por actos de los Ayuntamientos de los documentos que existen en los archivos. Hasta ahora se ha creído que tales derechos correspondian á los funcionarios autorizantes de los certificados, y no debe ser así, por que al tratar la ley municipal del establecimiento de arbitrios sobre diferentes servicios, comprende entre ellos los correspondientes á dichos certificados, cuyo importe que debe fijarlo el Ayuntamiento, debe ingresar en la depositaria de fondos municipales con las formalidades establecidas para los demás ingresos del presupuesto.

(Se continuará.)

M.

Gracia y Justicia.—Real orden disponiendo que cuando en el expediente de informacion posesoria no se hubiere podido presentar el certificado que exige la regla cuarta del art. 398 de la ley hipotecaria, por figurar la finca ó fincas amillaradas á nombre de persona distinta y no haya otro defecto ó obstáculo que impida la inscripcion, se suspenda esta y se tome anotacion preventiva si el interesado la solicita, la que subsistirá sesenta dias, durante los cuales podrá presentarse el expediente con la nota de haberse suspendido la inscripcion y tomado anotacion preventiva para que se rectifique el amillaramiento, convirtiéndose ésta en inscripcion definitiva si dentro del mismo plazo vuelve á presentarse el expediente con el certificado en que consta estar ya amillaradas la finca ó fincas á nombre del poseedor.

¡POBRES CONTRIBUYENTES! ¡INFELICES OBREROS!

El espectáculo que con la discusion del mensaje está ofreciendo el Congreso de los Diputados, no puede ser menos edificante.

Vencedores y vencidos, haciendo alarde de una oratoria que, sin incurrir en exageracion, podriamos llamar trasnochada, y acudiendo al odioso terreno de las comparaciones, vienen malgastando el tiempo, induciéndonos á sospechar de ese modo, que cuando tal acontece ahora, urgiendo, como urge, la discusion de los presupuestos generales del Estado, ¿qué será lo que más adelante suceda?

Ya lo veremos todos.

Los temores que en otra ocasion hemos manifestado, vendrá á confirmarnos la realidad.

Esto es, los presupuestos no llegarán á ser discutidos, sino solamente presentados á las Cámaras, que autorizarán al Gobierno para ponerlos en vigor, sin perjuicio, no obstante, de discutirlos más tarde.

Pero, como dice el adagio, «después del asno muerto...» ya saben nuestros lectores lo demás, y hé aquí de qué manera resultará perdiendo el pobre pueblo.

Lo de siempre: «al perro flaco todas son pulgas.» ó lo que es igual para el caso: «el último mono es el que se ahoga;» y en España, notorio es que el tal *perro* y el consabido *mono*, los simboliza el esquilmado contribuyente.

Por los propios conceptos que en la actualidad y sin disminuir, poco ni nada, las cargas de que vienen siendo objeto, continuarán tributando los pueblos, cuyas clases más necesitadas llegarán á contemplarse, al fin, reducidas á la miseria más espantosa, toda vez que la cuestion de subsistencias sigue siendo desatendida, hasta un punto inconcebible.

Mientras las existencias de trigo son grandes, en la inmensa mayoría de los mercados y las cotizaciones de dicho cereal continuarán en descenso, el precio del pan es exorbitante, sin que nadie, á pesar de los frecuentes clamores de la prensa, haya realizado, ni aun siquiera propuesto, un medio que tienda á la extirpacion de ese mal, mejorando así la suerte de las indicadas clases.

Mas ¿qué han de hacer eso y otras cosas relativas al bien público las autoridades de orden inferior, cuando las superiores no les dan el ejemplo?

Las luchas políticas absorben en los centros oficiales, hablando en tesis general, la atencion de esas autoridades, así como el tiempo que pudieran dedicar á la resolution de los áridos asuntos de que nos ocupamos, encaminados á remediar la angustiosa situacion porque los pueblos atraviesan.

Y mientras no se desista de entregarse tanto á la política y se forme el noble y decidido empeño de consagrarse más á la administracion, continuaremos todos arrastrando la misma suerte que hoy nos vemos condenados á sufrir.

No habla en nosotros el espíritu de sistemática oposicion, pues hartas pruebas tenemos

ofrecidas de lo contrario, si no el deseo de que se piense en dictar leyes que mejoren las condiciones del contribuyente y de la clase jornalera.

Es así como debe utilizarse el tiempo y no perderlo en inútiles contiendas.

De lo contrario, esto es, siguiéndose por nuestros gobernantes la misma marcha que hasta ahora, tendremos que continuar exclamando, poseídos de verdadero pesar:

¡Pobres contribuyentes! ¡Infelices obreros!

SECCION RECREATIVA.

TROCAR LAS RECETAS.

Anoche me retiré á mi casa á la una dada; la puerta estaba cerrada y á mi sereno llamé.

—¡Pepe!... ¡Pepe!...—grité en vano.

—¡Don José!... ¡Pepe!... ¡Aquí!...

—Si tendré que estar así hasta mañana temprano—me dije, con justo enojo.

—¡Pepe! ¡Le espera buen trepe!

—¡Pepe!... ¡Nada! Si el tal Pepe es más bruto que un cerrojo,

¿Dónde estará ese maldito?

—¡Serenoo!... al cabo me oyó, y de lejos respondió:

—¡Voy corriendo, señorito!

—¡Gracias á Dios!—exclamé.

Aunque él dijo que corria, con tanta calma venia, que de nuevo le llamé.

—¡Ya voy!

—¡Mereces un palo!

—¿Te parece regular?

—¡Señor, si non puedo andar!

—Pues ¿qué tienes?

—¡Que estoy malo!

—Perdona entonces mi exceso.

—Tengo reuma en las rodillas, ¡y me duelen las costillas!

—¿Las costillas? ¿cómo es eso?

—Pues es... ¡porque estoy bizmado!

—¿Tú bizmado?

—¡Si señor!

Es receta de un doctor

—¿Para el reuma ha recetado una bizma?

—Aguarde usted.

—Serán costumbres gallegas.

—A mí me mandó unas friegas, pero yo le explicaré.

Mi muger en cama está, y una bizna le mandó; pero me he bizmado yo, y ella las friegas se dá.

—¿Vamos! ¡Has equivocado las recetas!

—¿Aprensiones!

Estas equivocaciones suelen dar buen resultado.

—¿De veras?

—¡Claro que sí!

Lo he visto más de una vez en mi pueblo.

—¿Qué sandez?

—¡Oiga usted un ejemplo!

—¡Di!

—En casa, en una ocasion, tuvo un rapaz la terciara y la burra de mi hermana estaba con toruzón.

Vinu el albeitar Francisco; viu al chicu y dijo: «¡Arruparle!

Esto se cura con darle jarabe de malvaviscu.»

Y luego, sin gerigonzas, vió á la burra que muria y dispuso una sangria de yo non sé cuantas onzas.

«¡Aquí hay peligro bastante!» dijo el albeitar, «¡Lo sé!

Para hacer lo que mandé, vendrá luego mi ayudante.»

¡Y aquí, señor, fué lo grave! El ayudante burrachu,

dió la sangria al muchachu y á la burrica el jarabe.

—¿Y murieron?

—¡Non señor!

Al otro dia trepanu el rapaz estaba sanu,

y la burrica mejor.

¡Ya ve usted si yo discurro!

—¡Claro! ¡El sistema se explica!

¡Curándose una borrica bien puede curarse un burro!

VITAL AZA.

Por haber exceso de original, no publicamos en este número la seccion de Cosas y Casos, ni la de Mercados.

ADVERTENCIA.

Suplicamos á los señores suscritores que se hallan en descubierto con esta Administracion, remitan á la mayor brevedad lo que adeudan, pues sentiriamos tener que retirarles el periódico.

A los señores corresponsales, les suplicamos tambien que procuren activar los cobros.

Deben todos tener presente el adagio de que *quien paga descansa.*

EL ADMINISTRADOR.

Imprenta de LA PROPAGANDA

A CARGO DE LOS SRES. ESCRIBANO Y JIMENEZ.

SECCION DE ANUNCIOS.

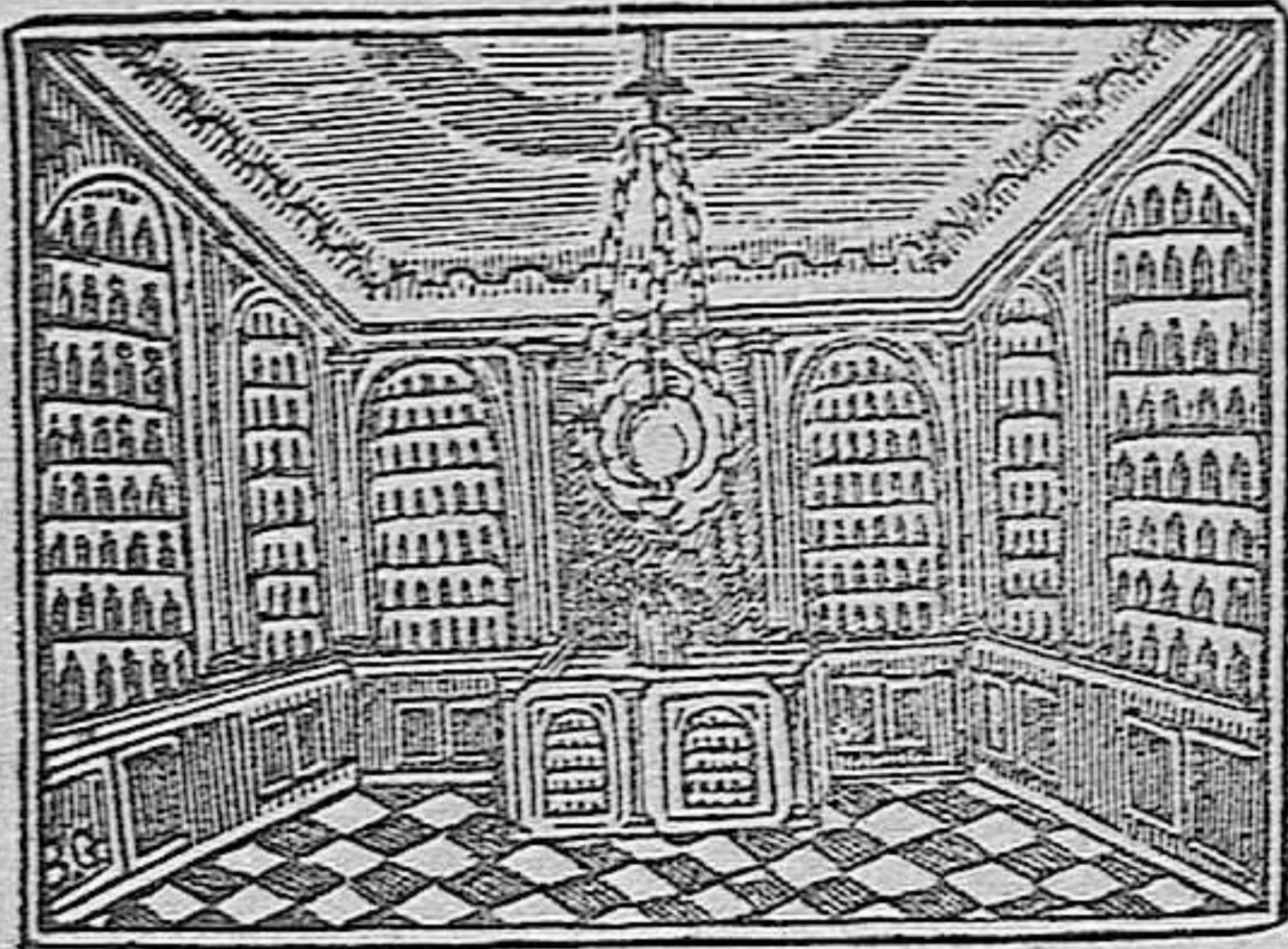
FARMACIA DEL DOCTOR MONGE

Alumno laureado por el Colegio de farmacéuticos de Madrid.

Socio corresponsal de esta Ilustre Corporación y del de Filadelfia.

Profesor premiado con medalla de bronce en la exposición nacional celebrada en Madrid en el año de 1882.

Específicos nacionales de la casa MONGE, preparados con todo esmero y en competencia con los extranjeros.



Fórmulas exactas y modernas, tomadas de las más principales obras científicas, que garantizan su bondad.

OCHO MEDICAMENTOS DE ACCION EFICACISIMA Y DE VIRTUD MEDICINAL

PROBADA EN LAS ENFERMEDADES QUE SE INDICAN.

- Jarabe de quebracho.—Contra el asma. M.—Tintura de id. M.
- Jarabe de convallaria.—Contra las enfermedades del corazon, palpitations, etc., contra la hidropesia. M.
- Pildoras de gelsémio.—Contra la jaqueca y toda clase de dolores nerviosos y neurálgicos. M.
- Sarracenia purpúrea.—Contra las viruelas y demas enfermedades eruptivas, como el sarampion, escarlatina, etc. M.
- Mistura antidiarréica pilocárpica.—Contra las anginas membranosas y el erup diftérico. M.
- Jarabe de Buchú, M.—Contra las enfermedades de los órganos genito-urinaris, mal de piedra y sus análogos.

NOVÍSIMOS DESCUBRIMIENTOS.

La Helenina.—De gran aplicacion y prodigiosos efectos en las afecciones pulmonares, tisis, etc. Extracto de Estigmas de maiz.—Poderoso diurético de utilísima aplicacion en las afecciones cardíacas, con edema de los miembros inferiores. Hemos provisto nuestra oficina con estas nuevas sustancias, é inmediatamente procederemos á preparar con ellas los medicamentos de más uso.

Amplias y detalladas instrucciones acompañan á estos medicamentos y á todos los que comprende el catálogo de la casa, que se proporciona gratis á cuantos lo soliciten. Por último, en esta oficina se encuentra todo aquello que, dentro del ejercicio legítimo de la Farmacia, sirve para el alivio ó curacion de las enfermedades.

Nuestras relaciones profesionales nos permiten poder proporcionar toda clase de medicamentos, así de España como del extranjero, y adquirir fórmulas exactas y modernas para realizar muchas preparaciones farmacéuticas.

ESPAÑOLES ANTE TODO

La farmacia patria (con orgullo podemos decirlo) nada tiene que envidiar á la de otras naciones.

SORIA.—57, COLLADO, 57.—SORIA.

LA PROPAGANDA

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES MATERIALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA.

PRECIOS DE SUSCRICION

	Plas. Cs.
Un trimestre	1,50
Un semestre	3
Un año	5,50
Ultramar, un trimestre	2
Un semestre	4
Un año	8

PUNTOS DE SUSCRICION

Burgo de Osmá. En la imprenta y administración del periódico, Plaza Mayor, núm. 6.—Soria. Establecimiento fabril de Singer, y en casa del corresponsal.—Almazan. En casa de D. Casto Manrique.

En los demás puntos, en casa de los señores corresponsales de este periódico.

COMERCIO DE OBJETOS DE ESCRITORIO

MATERIAL DE ESCUELAS

En el establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA, hallarán cuantos á él acudan, abundante surtido de papel de hilo de varias clases; papel comercial y de cartas de diferentes precios; sobres de colores y blancos, del tamaño que se deseen.

Plumas, lapiceros, portaplumas, tinteros, obleas, libros rayados, libros de comercio, etc.

En el mismo establecimiento encontrarán los señores maestros todo el material necesario para las escuelas, á un precio sumamente módico, pues la casa se ha propuesto vender estos artículos, sin utilidad alguna.

Los pedidos se harán á D. Francisco Jimenez, Plaza Mayor, núm. 6, Burgo de Osmá.

JUAN MARCO GARCIA

Procurador del Juzgado y Audiencia de la provincia de Soria, ha tomado posesion en el ejercicio de dicho cargo, lo que participa al público por si se dignan honrarle con su confianza.

SORIA, Claustro, núm. 4.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

LA PROPAGANDA

En este Establecimiento, montado á la altura de las mejores imprentas, se llevan á cabo todos cuantos trabajos tipográficos se encarguen, á precios sumamente módicos.

Se imprimen en el acto targetas, esquelas de participacion de enlace, de defuncion, targetones, facturas, membretes, etiquetas, etc., etc., todo con economía y perfeccion.

Hay tambien toda cuanta modelacion es necesaria para Ayuntamientos, Recaudadores, Guardia civil, Juzgados municipales, Maestros, etc., etc.. Siendo el precio de dichos modelos el mismo que tienen los que se remiten de Valencia, Madrid y Ronda.

Los pedidos se harán al gerente de esta imprenta D. Francisco Jimenez, Plaza Mayor, núm. 6, en Burgo de Osmá.

SASTRERÍA Y COMERCIO

DE

ESTEBAN NAVAS

Pongo en conocimiento de mis numerosos favorecedores, que se acaban de recibir en mi establecimiento, las últimas novedades en géneros de caballero para la presente estacion, y en clase escogida. Solo me resta añadir, que para tener á mis parroquianos al corriente de las últimas novedades en la moda, estoy suscrito á los *Figurins* más elegante que se publican en Londres, Paris y Mas d'rid.

En dicho establecimiento se expenden chocolates elaborados á brazo, á los infimos precios de 6, 7 y 8 reales libra.

BURGO DE OSMÁ, Plaza Mayor, 8.

El Procurador D. Santiago Lopez Hernandez, establecido en la villa del Burgo de Osmá, ofrece los servicios concernientes á su profesion, á cuantas personas tengan algun asunto en dicha villa, las cuales á fin de evitarse molestias y gastos de viaje, podrán dirigirse á él en carta, incluyendo un sello de franqueo para la contestacion inmediata.

Dirección: Calle Mayor, número 97

GARANTÍA POSITIVA



A 10 RS. SEMANALES

sin mas anticipo

10 por 100 de descuento

AL CONTADO

Hilos de algodón, Torzales de seda, Agujas, Aceite, Piezas sueltas, y todos los accesorios para toda clase de costura.

ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO

SORIA

TODOS LOS MODELOS 52, Collado, 52

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Como habrán podido apreciar por la modelacion impresa de este establecimiento, no tiene rival en limpieza, perfeccion y economia.

Se halla impresa toda la documentacion necesaria para el impuesto equivalente al de sal, repartimiento de inmuebles, consumos y expedientes por denuncias forestales, pósitos con las casillas correspondientes para la equivalencia en hectólitros y litros de la fanega castellana.

En máquina, la correspondiente á cuentas municipales y procedimiento administrativo de apremios, arreglados á la novísima instruccion de 20 de Mayo último.

Los Ayuntamientos, en cuenta abierta y sin aumento alguno por ello ni por el franqueo, y mientras se publica el Catálogo pueden pedir cuanto necesiten al gerente de este Establecimiento D. Francisco Jimenez, Plaza Mayor, núm. 6, en la seguridad de ser complacidos en el acto.

Tambien hay un inmenso surtido en papel blanco, de cartas, plumas, tinta y todo lo necesario para las Secretarías municipales.

BURGO DE OSMÁ

6, PLAZA MAYOR, 6.

NO MAS CALENTURAS

Las pildoras de RIAZA, de Perez Negro, es el remedio más seguro conocido hasta el dia, para curar RADICALMENTE las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. El éxito extraordinario que han alcanzado en toda España, es la garantía más segura de su eficacia.

Se encuentran de venta en todas las mejores farmacias, al precio de 20 reales la caja de 80 pildoras y 12 reales la media caja con 40.—En Soria, farmacia del Doctor Monge, Collado, 57.—En Moron de Almazan, Sr. Pinilla.—Segovia, Sr. Llovet.—Logroño, Sr. Fernandez (sucesor de Zardoya).—Burgos, Barrio Canal y Revuelta.—Burgo de Osmá, Farmacia de La Orden.

En Madrid, en casa del autor, Ruda, 14.

FARMACIA DE PEREZ NEGRO.

RIDRUEJO Y COMPAÑIA

SUCURSAL DE

BERNARDINO RIDRUEJO Y HERMANO DE SORIA.

Habiendo adquirido el establecimiento que han poseido en esta villa D. Nicanor Aguirre y D. Valero Broto, tienen el honor de ofrecer al público un gran surtido en tegidos y quincalla del reino y extranjeros, en condiciones ventajosas por hacer sus compras directamente de los puntos productivos.

Las ventas se hacen á precio fijo descontando el 3 por 100 en las operaciones al contado que excedan de 200 reales.

3,—Plaza Mayor,—3

BURGO DE OSMÁ.



Segun los elogios unánimes de un crecido número de médicos distinguidos de Suiza, Austria y Alemania, así como por las memorias de diversos periódicos medicales, las Pildoras Suizas, preparadas por el Farmacéutico Rich. Brandt, en Schaffhouse (Suiza), constituyen un remedio real y reconocido, que obra sin dolor y es de muy módico precio; merece recomendarse á todo el mundo en los casos en que se trata de provocar, una evacuacion sin irritacion, disipar la bilis y las mucosidades, purificar la sangre, revivificar, reconstituir y fortificar el aparato digestivo, á causa de la feliz composicion de ellas, en la que no entra ninguna sustancia nociva al cuerpo humano. Se replica se pidan expresamente las Pildoras Suizas del Farmacéutico, Richard Brandt, que no son verdaderas sino estan en cajas metálicas conteniendo 40 pildoras á 6 reales y en cajas más pequeñas, para prueba, que contienen 16 pildoras á 3 reales. Cada Caja de las Verdaderas Pildoras Suizas debe llevar la etiqueta ut supra representando la Cruz blanca suiza sobre fondo rojo, y la firma del fabricante. Las Farmacias siguientes envian gratuitamente, mediante pedido, el prospecto que contiene ademas numerosos certificados sobre los buenos efectos de este remedio.

Depósito general para España y sus Colonias: Farmacia de MORENO MIQUEL, Arenal, 2, Madrid DEPÓSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y ULTRAMAR

CONTRA:

Flatulencias, Acedias del Estómago, Hemorroidas, Constipacion, Enfermedades del hígado y de la Bilis, Sangre viciada, Afluencia de Sangre, hácia la cabeza y el pecho.

Preparadas exactamente segun la prescripcion medicinal.



PRINCIPIOS ELEMENTALES:

Extractos de yerbas suizas medicinales; Más eficaces y más baratas que todas las Aguas minerales; Fáciles de tomar; Accion dulce.

Empleadas con ventaja por los enfermos de todas edades

ABSOLUTAMENTE INOFENSIVAS

Las Farmacias siguientes envian gratuitamente, mediante pedido, el prospecto que contiene ademas numerosos certificados de médicos especialistas sobre los buenos efectos de este remedio. Pedir expresamente las PILDORAS SUIZAS á 6 reales y en cajas más pequeñas, para prueba, que contienen 16 pildoras á 3 reales. Cada caja de las verdaderas PILDORAS SUIZAS debe llevar la etiqueta ut supra representando la Cruz blanca suiza sobre fondo rojo, y la firma del fabricante.

Deposito general para España y sus Colonias: Farmacia de MORENO MIQUEL, Arenal, 2, Madrid DEPÓSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y ULTRAMAR

LA ESTRELLA

GRAN CENTRO DE NOVEDADES

Collado, 23, Soria.

Procedentes de Alemania, acaba de recibir inmenso surtido en LAMPARAS de todas clases de 3 á 150 pesetas una.

VAJILLAS completas de 50 á 750 pesetas. Ultimos modelos en BISUTERIA DE ORO garantizado, cintas, devocionarios, rosarios, carteras, petacas, muebles de todas clases y objetos propios de la estacion.

Sin competencia en caprichos para regalos.

LA ESTRELLA.

COLLADO, 23, SORIA.

IMPORTANTE

En la administracion de este periódico se vende papel para envolver, al precio de 20 reales arroba.

EL PENSAMIENTO

JOAQUIN VICEN, SORIA

TEMPORADA DE PRIMAVERA Y VERANO.

Altas novedades en abanicos y bastones de Viena; antucas, sombrillas, bisuteria de oro garantizado, sombreros, flores, plumas y juguetes.

Variados surtidos en escopetas y rewólvers de todos los sistemas, lámparas de comedor y sobre-mesa, sillerías de rejilla, camas de hierro, jergones de muelles, gorras y calzados.

Elegantés colecciones en caprichos para regalos.

LA MAGALLANA.

Primera compañía Española

de

SEGUROS CONTRA EL GRANIZO

á prima fija.

Establecida en Barcelona con arreglo á la ley.

Capital social UN MILLON

elevable á 25 millones de pesetas.

Desde su fundacion ha pagado 252 siniestros en las provincias de Barcelona, Valladolid y Zaragoza, en los pueblos y ciudades de Almansa, Ibiaguera, Ibeja Gonzalo, Alpera, Píera, Sabadell, Calatayud, Ateca, Morata, Paracuellos de Jileca, Valladolid, Melgar de Arriba, Megeces y otras villas y aldeas.

Los que deseen asegurar sus cosechas del temible granizo, pueden dirigirse al Agente particular de esta provincia D. Antonio Y. Escrivano, con residencia en el Burgo de Osmá, y los que deseen consultar se les servirá á correo seguido si remiten un sello para la contestacion.

Prospectos gratis á quien los pida.

NOTA. A los labradores asegurados en esta provincia les concede la Direccion general un plazo hasta 15 de Octubre para el pago de las primas de sus seguros, pudiendo asegurarse en cualquier tiempo, y quedando comprometida la Compañía á pagar los daños que causara el pedrisco ó granizo, desde el dia en que fuesen firmadas las Pólizas.

OTRA. Los precios son muy económicos.